



Jesus Maria, 03 de Junio del 2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° D000555-2025-OGGRH-MINSA

Vistos, el Expediente N° DIGEP-DIPLAN20250000333, que contiene la Nota Informativa N° 032-2025-OGGRH-OARH-EIE-SECAYL/MINSA, del Sub Equipo de Control de Asistencia y Licencias del Equipo funcional de Ingreso y Escalafón y el Informe N° -2025-OGGRH-OARH-EIE /MINSA, del Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón ambos de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, sobre reintegro del descuento por inasistencia injustificada al servidor nombrado **JAVIER CESAR LOAYZA ALTAMIRANO**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N° D000517-2025-OGGRH/MINSA, del 23 de mayo de 2025, que resuelve efectuar del 1 al 30 de abril de 2025, el descuento de haberes por inasistencias y tardanzas, a los trabajadores de la Administración Central del Ministerio de Salud; entre ellos, al servidor nombrado **JAVIER CESAR LOAYZA ALTAMIRANO**, por tres (3) días, 28, 29 y 30 de abril de 2025, por falta injustificada y dieciocho (18) minutos de tardanzas; descuento que se efectivizó en la planilla única de pagos del mes de mayo de 2025;

Que, de la revisión de los actuados se desprende que, mediante Nota Informativa N° 032-2025-OGGRH-OARH-EIE-SECAYL/MINSA, de fecha 29 de mayo de 2025, la responsable del Sub Equipo de Control de Asistencia y Licencias, informa a la Jefa de Equipo II del Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos sobre el descuento efectuado, al servidor nombrado **JAVIER CESAR LOAYZA ALTAMIRANO**, precisando lo siguiente:

*“Por el presente hago de conocimiento en relación al Memorándum N° D000732-2025-DIGEP-MINSA, de fecha 06 de mayo de 2025, mediante el cual el Director General de la Dirección General de Personal de la Salud de la Administración Central del Ministerio de Salud, informa que los días 28, 29 y 30 de abril de 2025, el servidor nombrado **JAVIER CESAR LOAYZA ALTAMIRANO**, (DNI N° 25708948), con cargo de Especialista en Recursos Humanos II, Nivel 1, de la Dirección de Planificación del Personal de la Salud de la citada Dirección General, realizó asistencia técnica presencial en el Hospital Regional de Pucallpa en el marco de los acuerdos del VII Consejo de Estado Regional; por lo que solicita se considere en el registro de control de asistencia, adjuntado para tal efecto copia del Oficio N° 931-2025-GRU-DIRESA-HRP, que convoca la participación del citado servidor.*

*Al respecto, de la revisión posterior al proceso de la información entregada al Equipo Funcional de Remuneraciones y Pensiones de las incidencias de inasistencias y tardanzas del mes de abril de 2024, del personal de la Administración Central del MINSA, en cuanto al servidor **JAVIER CESAR LOAYZA ALTAMIRANO**, se ha verificado que a la fecha de la entrega de la citada información solo se contaba con la información del Listado de*



Marcaciones CheckSmart según detalle: “ Día: Lunes, Martes y Miércoles, Fecha: 2025-04-28, 29 y 30, Ingreso: (...) Salida: (...), Observación: Falta”; trayendo como consecuencia el descuento de los citados días, por falta injustificada mediante la Resolución Directoral N° D000517-2025-OGGRH/MINSA.

En tal sentido, se considera que es pertinente efectuar el reintegro del descuento indebido de los días 28, 29 y 30 de abril de 2025, al mencionado servidor; toda vez que de acuerdo a la justificación contenida en el MEMORANDUM N° D000732-2025-DIGEP-MINSA, de fecha 06 de mayo de 2025, en dichas fechas estuvo en comisión de servicio”;

Que, asimismo, con Proveído N° D014138-2025-OGGRH-OARH-EIE-MINSA, de fecha 12 de mayo de 2025, el Equipo de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, precisa en el rubro: “INDICACIONES: Para proyectar devolución”;

Que, considerando lo señalado, es preciso mencionar que, en la boleta de pago del mes de mayo de 2025, del servidor **JAVIER CESAR LOAYZA ALTAMIRANO**, se aprecia los descuentos efectuados en los rubros F.A.Y.ES de (S/ 700.89) que corresponde al 85% y por CAFAEMSA de (S/ 123.69) que comprende al 15%; montos correspondientes al descuento de tres (3) días el 28, 29 y 30 de abril de 2025, por falta injustificada y dieciocho (18) minutos, por tardanzas;

Que, en ese contexto, corresponde el reintegro del descuento de haberes, efectuado en la Planilla Única de Pagos del mes de mayo de 2025, por la suma de **ochocientos catorce y 41/100 Soles (S/ 814.41)**, correspondiendo el 15% al CAFAEMSA (S/ 122.16) y el 85% al Sub Comité de Fondo de Asistencia y Estímulo (S/ 692.25);

Que, finalmente, resulta pertinente mencionar que el procedimiento de la determinación del monto a devolver de los días 28, 29 y 30 de abril de 2025, por falta injustificada, deviene de la deducción de los descuentos registrados en los rubros F.A.Y.ES y CAFAEMSA (boleta de pago del mes de abril de 2025), concordantes con la Resolución Directoral N° D000517-2025-OGGRH/MINSA).

Que, con informe de vistos, el Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, concluye que corresponde emitirse el acto resolutorio que autorice el reintegro del descuento efectuado de los días 28, 29 y 30 de abril de 2025, por falta injustificada, al servidor **JAVIER CESAR LOAYZA ALTAMIRANO**;

Con el visado de la Jefa de Equipo de Ingreso y Escalafón y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias; y la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA que delega facultades al Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR, el reintegro del descuento de haberes efectuado, por la suma de **ochocientos catorce y 41/100 Soles (S/ 814.41)**, correspondiendo el 15% al CAFAEMSA (S/ 122.16) y el 85% al Sub Comité de Fondo de Asistencia y Estímulo (S/ 692.25), a favor del servidor **JAVIER CESAR LOAYZA ALTAMIRANO**, con cargo de Especialista en Recursos Humanos II, Nivel 1, de la Dirección de Planificación del Personal de la Salud de la Dirección General de Personal de la Salud de la Administración Central del Ministerio de Salud, identificado con Documento Nacional de Identidad – DNI N° 25708948, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo 2.- NOTIFICAR, la presente Resolución al servidor **JAVIER CESAR LOAYZA ALTAMIRANO**, a la Dirección General de Personal de la Salud, a los Equipos Funcionales de Remuneraciones y Pensiones e Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, al CAFAEMSA y Sub CAFAE, para conocimiento y demás fines.

Artículo 3.- ENCARGAR, a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese,

Documento firmado digitalmente

LUIS ALBERTO TELLO VERASTEGUI
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
Ministerio de Salud

